

CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA LIDERADA POR CEBEK - PROGRAMA “Escuelas para África en Madagascar”.

La vinculación de la empresa al programa Escuelas para África en Madagascar conlleva el compromiso de cumplimiento de los criterios básicos exigidos por UNICEF para relaciones con organizaciones, que se detallan a continuación:

- ✓ Buena reputación en el mercado.
- ✓ Compromiso de participar activamente en una ó más de las siguientes iniciativas
 - Compromiso con la acción social
 - Participación positiva en su comunidad
 - Responsable con el medioambiente
 - Responsable con sus empleados/as
 - Otras:.....
- ✓ Armamento: compromiso de no intervenir en la fabricación, distribución o promoción de armas (incluyendo minas anti-persona, sistemas para armamento, o cualquier componente para su fabricación)
- ✓ Alcohol: compromiso de no participar en la producción, distribución ó promoción de bebidas alcohólicas.
- ✓ Tabaco: compromiso de no producir tabaco ó promover su consumo.
- ✓ Sanción de Naciones Unidas: compromiso de no haber recibido ninguna sanción de Naciones Unidas en los últimos tres años.
- ✓ Leches Sustitutivas: compromiso de no vinculación a la producción o distribución de leches sustitutivas de la leche materna y su fabricación.
- ✓ Trabajo Infantil y otras prácticas laborales ilegales: compromiso de no haber recibido ninguna sanción de Naciones Unidas en los últimos tres años.
- ✓ Apuestas: compromiso de no vinculación a actividades vinculadas a juegos con apuestas.
- ✓ Pornografía: compromiso de no vinculación a la producción, distribución o venta de material pornográfico, o cualquier actividad relacionada.
- ✓ Prácticas ilegales y Terrorismo: compromiso de no incurrir en actividades que puedan considerarse como corruptas o vinculadas al terrorismo.
- ✓ Medioambiente: compromiso de no haber recibido ninguna sanción medioambiental en los últimos tres años.

Aportación económica: Realizar la aportación económica acordada al año que CEBEK destinará íntegramente al Proyecto Escuelas para África en Madagascar.

Acciones de Comunicación: Se podrá contribuir a la difusión de la labor de UNICEF, utilizando exclusivamente el material que UNICEF País Vasco facilitará en su momento, o bien el relativo a los llamamientos de Emergencia, si aconteciesen.

La empresa podrá mostrar el Diploma acreditativo de su participación en el proyecto Escuelas para África en Madagascar en espacios internos, sin reproducirlo ni publicarlo.

Duración: La Adhesión tendrá una duración de un año desde su firma, prorrogándose automáticamente en años sucesivos. Su anulación quedará resuelta si alguna de las partes lo notifica por escrito con un mes de antelación.

No obstante lo anterior, la vigencia de esta adhesión estará vinculada a la vigencia del acuerdo suscrito entre CEBEK y UNICEF País Vasco, siendo responsabilidad exclusiva de CEBEK notificar a la entidad colaboradora la finalización de dicho acuerdo en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del mismo.

Utilización del Logo de UNICEF:

La empresa no hará uso del logo de UNICEF Comité Español. No obstante, podrá dar a conocer su contribución a través de la siguiente imagen:



© UNICEF/MLIA2009-00163/Pirozzi

Nos sumamos al Reto CEBEK, para apoyar el proyecto de UNICEF Escuelas para África en Madagascar, y contribuir con ello, a mejorar la educación de miles de niños y niñas.

Tratamiento Fiscal: Las donaciones realizadas a favor de entidades acogidas a la ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, darán derecho a practicar las deducciones legalmente reconocidas.

A tal efecto UNICEF Comité Español entregará una certificación en la forma requerida por la legislación aplicable, siempre que cuente con la información fiscal necesaria en tiempo y forma.